



#### UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE MEDICINA **DECANATO** 

Lima, 07 de Mayo del 2024

# RESOLUCIÓN DECANAL Nº 002771-2024-D-FM/UNMSM

Visto el expediente digital N° F0180-20240000017, de fecha 25 de abril de 2024, de la Facultad de Medicina, sobre modificación de Resolución Decanal Nº 001609-2024-D-FM/UNMSM.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Decanal Nº 001609-2024-D-FM/UNMSM, de fecha 21 de marzo del 2024, se resuelve: Aprobar el PLAN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DOCENTES 2024 DE LA FACULTAD DE MEDICINA, según anexo que en fojas (11) forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N°000016-2024-UTE-FM/UNMSM, el Jefe de la Unidad de Tecnología Educativa manifiesta que la RD  $N^{\circ}$  001609-2024-D- FM/UNMSM, que aprobó el Plan de Desarrollo de Capacidades Docentes 2024 de la Facultad de Medicina, ha sido observaba por la Unidad de Abastecimiento, en el numeral XI. Presupuesto, por lo solicita la modificación de la misma;

Que, mediante Oficio Nº 000200-2024-UPPR-FM/UNMSM, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Medicina, emite opinión favorable respecto a la modificación del numeral XI del Plan de Desarrollo de Capacidades Docentes 2024 de la Facultad de Medicina, aprobada con Resolución Decanal Nº 001609-2024-D- FM/UNMSM

Que, mediante Hoja de Envío Nº 001079-2024-DA-FM/UNMSM, el Director Administrativo remite el expediente con opinión favorable para continuar con el tramite;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### SE RESUELVE:

1. Modificar la Resolución Decanal Nº 001609-2024-D-FM/UNMSM, de fecha 21 de marzo del 2024, respecto al numeral XI del Plan de Desarrollo de Capacidades Docentes 2024 de la Facultad de Medicina, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Elevar la presente resolución al Rectorado de la Universidad para conocimiento.

Registrese, comuniquese, archivese.

## Dra. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA

Dr. LUIS E. PODESTÁ GAVILANO Decano

Vicedecana Académica

UTE - FM LPG/cva



ANDEZ GIUSTI VDA DE Alicia Jesus FAU



